



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0119.

Presentada la demanda en debida forma, reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 422 y 430, del Código General del Proceso y 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor de **Scotiabank Colpatría S.A. -Banco Colpatría-** contra **Luis Carlos Villabona Flórez** por las siguientes sumas de dinero así:

1. Pagaré No. 02-00062559-03

2. Obligación No. 331316236804.

3. \$41'154.478,74 M/Cte., como capital.

4. Por los intereses moratorios causados sobre las anteriores sumas de dinero a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente a la presentación de la demanda (16 de febrero de 2021), y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, y hágasele saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (art. 431 ibídem).

Requírase a la parte demandante para que conserve en su poder el pagaré que contiene la obligación que se ejecuta, por lo que se le prohíbe ponerlo en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho se lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Se reconoce personería a la abogada **Claudia Esther Santamaría Guerrero** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder allegado con la demanda.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 062
Hoy: 20-05-2021**

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

**MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daff3103ca0eb705499b0bebfd29fb7aa67c0fcbbb07d513592bcebb1c94cace**
Documento generado en 19/05/2021 04:15:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**